

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 175

17 de abril de 2026

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio fomentar el crecimiento de la industria de espectáculos con drones o “*drone lighth shows*” en Puerto Rico, como industria innovadora, alternativa tecnológica y sostenible a la pirotecnia tradicional; ordenar una campaña de promoción sobre los incentivos económicos disponibles para dicha industria; promover la transición hacia eventos visuales de alta tecnología que garanticen la inclusión y el respeto a poblaciones sensibles; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución tecnológica ofrece hoy soluciones innovadoras que permiten celebrar nuestras tradiciones y eventos multitudinarios sin los efectos adversos que históricamente han acompañado a la pirotecnia sonora. Los espectáculos de drones, conocidos como *drone lighth shows*, representan la cúspide de esta innovación, combinando ingeniería de precisión, arte visual y respeto por el entorno social y ambiental.

Puerto Rico se encuentra en una coyuntura ideal para liderar la adopción de “tecnología con sensibilidad”. Es imperativo reconocer que el uso de pirotecnia convencional, aunque visualmente atractiva, genera niveles de ruido impulsivo que

resultan traumáticos para diversos sectores de nuestra población. Las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones de procesamiento sensorial sufren crisis severas debido a la hipersensibilidad auditiva, transformando lo que debería ser una celebración en un evento de angustia y dolor.

De igual forma nuestros veteranos, muchos de los cuales viven con Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), puede experimentar episodios de reviviscencia y ansiedad extrema ante las detonaciones, las cuales emulan sonidos de combate. La tecnología de drones elimina este factor de riesgo, permitiendo que quienes han servido a la patria, puedan disfrutar de las festividades en seguridad y en paz.

El impacto ambiental y el bienestar animal son igualmente apremiantes. Tanto los animales domésticos como nuestra fauna silvestre sufren desorientación, paros cardiacos y huidas frenéticas que a menudo termina en tragedia. Los drones ofrecen una alternativa de cero ruidos y cero residuos químicos, protegiendo la salud de nuestras mascotas y la integridad de nuestros ecosistemas, evitando la contaminación del aire y el suelo por residuos de pólvora y metales pesados.

Por tales razones, este Senado entiende necesario que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, asuma un rol proactivo en el desarrollo de industrias nuevas, que a su vez fomenten la protección del ambiente, así como la seguridad y salud de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Orden.
- 2 Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio fomentar el
- 3 crecimiento de la industria de espectáculos con drones o "*drone lighth shows*" en
- 4 Puerto Rico, como industria innovadora, alternativa tecnológica y sostenible a la
- 5 pirotecnia tradicional.

1 Sección 2. - Campaña de Promoción.

2 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio impulsará una campaña
3 de promoción deberá resaltar, como mínimo los siguientes beneficios:

4 a) La promoción sobre los incentivos económicos disponibles para dicha
5 industria.

6 b) El potencial de los drones para la creación de coreografías visuales complejas,
7 personalizada y de alto impacto tecnológico.

8 c) La inclusión y protección de personas con Trastorno del Espectro Autista
9 (TEA) y diversidad funcional sensorial.

10 d) El respeto y bienestar de los veteranos de las Fuerzas Armadas con
11 sensibilidad auditiva o Trastorno de Estrés Postraumático.

12 e) La seguridad de los animales domésticos y la preservación de la fauna
13 silvestre y el medio ambiente.

14 Sección 3. - Colaboración

15 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio colaborará con la
16 Compañía de Turismo, para identificar incentivos o recursos que faciliten a los
17 municipio y entidades privadas la transición hacia esta modalidad de espectáculos
18 tecnológicos.

19 Sección 4. - Informes

20 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá presentar un
21 informe a las Secretaria de ambos cuerpos legislativos sobre el plan de trabajo para el

- 1 cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no
- 2 mayor de sesenta (60) días tras su aprobación.

3 Sección 5.- Vigencia

- 4 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 5 aprobación.